

Verdugo

Comitamiento



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Don José Ruiz y Morales Escribano del Rey nro. Sr. D. Isidro,
en todas las Cortes Reales y Señores del Numero perpetuo e
Interino Mayor de Rentas Nacionales de esta Ciud. de Velez y su
Partido, unido del Real Juzgado de Guerra y Secretario de este
Municipe Ayuntamiento certifico y doy fe: Que en el Libro Ca-
pitular que se mando formar separado para los actos de
la Junta de la Comision y elecciones de la nueva Justicia,
en el Dia siete del corriente se hallan los tres actos que a
la letra son de tenor siguiente
En la Ciudad de Velez a diez dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos doce años los Señores que componen
este Municipe Ayuntamiento se juntaron a celebrar Cabil-
do a saber: El Sr. D. Sanchez Olvera y Vidal Alcalde
Mayor y Interino de primera Instancia: El Sr. D.
Florencio de la Vega corregidor y los cavalleros Regidores
siguientes: D. Manuel Hernandez Chaves: D. Carlos
Romero: D. Manuel Mangrue: D. Francisco Mexcado
D. Indio Texonero. En este punto leio presente por
el Sr. Alcalde Mayor que quando se llegasen a esta
Cibdad se excusasen su ministerio Juan Vincente de

una orden dada por el Excmo. Sr. D. Fran.^{co}
Vallejos Capitan General de los quatro Rey-
nos de Andalucia y General en jefe del quan-
to Exto. para q. se nombrase interinamente
una Jurisprudencia constitucional pro interinamente
se jurava la constitucion y el Pueblo eleva la
que havia de ser como se hallaba dispuesto
en el articulo trece de ella lo q. segun
resultaba en las diligencias practicadas en el dia
tres de octubre pasado de este año eran los esques-
tos tener, y que para un acto tan Solemne
como el q. se iba a celebrar no se habia dispu-
sto las cosas necesarias para el adorno del Pueblo
q. este llamaba por q. se efectuase y faltar el
Vestido de nro. Augusto Soberano el Sr. D. Fer-
nando Septimo que se habia encargado lo
hicieren en la Ciudad de Malaga por no haver
aqui alifise capas de efectuarlo, le dio dispo-
sicion para su nro. Ayuntamiento de llamar al
arquero D. Antonio la Torre y al maestro de
la obra Ignacio Munos para q. a la mayor
posible brevedad el primero dispusiese unos
de nro. Ayuntamiento para las cosas con-
venientes y el adorno al balcon principal don-
de debia colocarse nro. Augusto Soberano

en Veracruz como el llamado para la publicacion
de la constitucion; y al segundo para q. formase
y fabricare para la noche del Domingo ocho
en q. se juraba la constitucion; y en efecto se le
suministraron los fondos suficientes q. pidiere
para la dha. obra; y en el dia dos al por la tarde se re-
cibio su mud. y ya puesto en posesion despues de
haber prestado el juram. q. prebiere la constitu-
cion le manifesto al Sr. Corregidor era necesario
celebrar un convite para q. en el se dispusiere
como havian de ser los actos de publicacion y juram-
mento cuyo convite tubo efecto el Jiruo de este
mismo mes y en el se dispuso fuese la publica-
cion a las quatro de la tarde de este mismo dia
y el juramento, Misa Solemne, y sermón en las
dos parroquias de este pueblo a las nueve del dia de
mañana Domingo asistiendo a la parroquia ma-
yor su mud. con D. Manuel Hernandez Planos, te-
niente de canónigo con el presente Jiruo de cuatro y
en la parroquia de San Juan el Sr. Corregi-
dor con el Sr. D. Juan Segundo y el Sr. Comero
y el Jiruo. D. Manuel Hernandez se publicase por
vando se fijasen edictos en los sitios acostumbrados
y por habiendole suver al publico la dha. Senalados
para el acto y mandandole que en los tres dias



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

de hoy mañana y luner subieren aseadas sus
puertas colgadas las Ventanas y balcones con
luminaron todas las tres noches q. se guarda.
se el mesor orden sin q. hubiese disensiones
alborotos, mascararas ni vater publicos, habiendose
dosieter encargado a los Alcaides Vigueres
de cada quartel delasen y bisitasen sus
Vespertivos manxenas; y estando asi todo
ya dispuesto debiendose celebrar la publica
cion on la tarde de este dia combendra ele
gase. Vuado de atencion al Sr. Vicario
Vice. para q. asista con el cuerpo de su
mando ordenando a los Sacerdotes
de las Parroquias y conventos hechen
el repique general de campanas a todos
los autos q. correspondan y a las de mas con
por asieron para q. igualmente asistan
a las dos funciones q. se han de celebrar;
y habiendose pasado su mrd. oficio al Sr.
Comand. de las armas para q. se fize
se disponga que en los dos autos correspon
diese la fortalera de esta Ciudad con salva



Para despachos de oficio quatro m^{as}.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

de Artilleria y disponer que de su tropa pasase
un Piquete a las Casas consistoriales donde se
ha de colocar el Tratado deloberano para que
rehieren la Sentinela por lo q. contesto q. por
lo q. haia artilleria no tendria efecto por ha-
ver pedido polvora a la Ciudad de Malaga y no
haversele venido; pero q. la Guardia costera
pronto ala ora que fuese necesario; a mayor abun-
dancia combiene q. se abra esta Ciudad nombran-
do una persona fenera para acompañar a ene
Vuestra Ayuntamiento y deemas Señores q. tenga una
vos inteligible para q. publique la Constitucion
todo lo q. haia presente para los efectos que
conducas lo q. vino por la Ciudad Acordo: Se pro-
ceda inmediatamente a poner en practica todo lo
que Su M. el Sr. Alcade mayor Heba manifes-
tado y siendo necesario en este punto q. el uni-
do q. tiene buenabos e inteligible lo es D. Ma-
nuel de los Rios Rdo. exregalen Capuchino
persona en quien conuieren las Circunstanc-
ias sean buen Patriota q. le pare el conser

poniente oficio p.^a f. se sirva asistir a
las quatro de la tarde a esta Sala Capitu-
lar p.^a f. acompañado de su H. y deemas
Corporaciones para el tablado magnifi-
co q.^e se halla en la Plaza publica, y a las
siete de Publicacion. En cuyo estado se fene-
cio este Curto q.^e firmaran el Sr. Alcat-
de mayor, Sr. Conregidor y uno de los ca-
pitanes capitulares de q.^e doy fee Sancho
de Olivera y Vidal = Jose Laso = Cristoval
Romeo = fuy presente D.ⁿ Jose Ruiz y Mo-
rales

Estando en esta Sala Capitulor de la Ciudad
de V. M. de Malaga a las 10 de la noche de las quatro
de la tarde de hoy siete de Noviembre
de mil ochocientos doce años los señores
q.^e componen este Hon.^{ra} Ayuntamiento a
Saver = El Sr. D. Sancho Olivera y Vidal =
alcatde mayor y fue interino de prime-
ra Intendencia el Sr. D. Jose Laso Conregidor =
D. Manuel Hernandez Llano Regidor =
D. Manuel Romero Regidor se-
gundo = D. Manuel Marquez Regidor ter-
cero = D. Casival Mexicano Sindico Pen-
sonero = D. Plauto Enrriquez Vicario
fueo. con el cuerpo de Beneficia-
dos y deemas clergos particulares, D.
Antonio Munoz Abades de Nemas con
los Abades correspondientes a las ofi

cinas; Dⁿ Felipe Rodriguez Comand^{te} de las armas
con los oficiales de su mando: el Sr. Dⁿ Lagun
de Santiago Comand^{te} de esta Matricula con sus
subditos los q^{se} formados en dos alas q^{se} la sea
raban los dos Porteros p^{re}enos de sermo nia
acompañado de mi el presente Secretario de
Cavildo salieron de ellas dirigiendose al tablado
q^{se} se hallaba magnificam^{te} formado y subien
do cada una de las dos alas por su correspond^{te}.
Enalea se formaron frente al Balcon prin
cipal de las casas conitoriales donde se
hallaba colocado el Retrato de n^{ro}s. Augusto
habian el q^{se} al Repique gral. a Campana
se descubrio poniendose de sus respectivas sen
tiel as y haciendo un innumerable conun
do de la banda de la Plaza de Armas de donde por
hallarse al Acto de n^{ro}s. Sobex quo; p^{er} el Sr.
Tues de primera Presidencia se me entregó
a mi el Secretario la Constitucion la q^{se} puse
en manos del Sr. Dⁿ Manuel de los Rios el
q^{se} en alta e inteligible voz despues de un
pueso silencio al Publica. Los Porteros dio
principio a Publicarla el q^{se} dio entrada p^{er}.
la misma Constitucion leyendola de Voz y ad
voz con claridad y despues los deere.
los q^{se} se leen por su orden segun se pre



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Los Cavalleros Regidores Seguntes D.ⁿ Cristoval
Romero - D.ⁿ Manuel Manguer - D.ⁿ Cristoval
Mercado - Indio Perronero: Enne cavildo se
hizo presente por el Sr. Jefe de primera
Instancia en virtud de lo q^e manda la cons.
reunion de la Monarquia que se fizo el dia
ochos del corriente p^a q^e en seguida se hagala
eleccion de Vocales de las dos Parroquias q^e
comprehen este Pueblo para q^e ena des.
pues elijan los Regidores Mayores y Indios
q^e han de suceder a su oficio. a q^e el dia
quince de febrero de Domingo debiera publicarse
un bando q^e fipar edictos en las Sieros publi.
cas y acostumbradas haciendo ver a los veci.
nos el tiempo dia y q^e cada uno de los q^e de.
van a votar aluden a su Parroquia a hacerlo
donde se hallan en la Parroquia de San
Juan Su mrd. con el presente Secretario, el Sr.
Cura Parroco y los Alcaldes de los respectivos
cuarteles y a la Parroquia de Santa Maria
las Ermonas q^e la C^{ta}. tenga abien a lo q^e.

la fu.º acordo: Se publique el Sirado vando
fixandose dos edictos en los sitios publicos
para q^º desconfiense y no aleguen ignorancia
y respecto a q^º la H.ª el Sr. Jues de prime
ra Instancia asiste ala Parroquia de S.^{ta}

Juan con las Personas ya Siradas de vera
convenir a la de Santa Maria el Torre
gido con el Sr. Cura los alcaides & barrios
de sus respectivas mansiones del Caballero
Asesor q^º ha sido nombrado en el tiempo de
la Vacante del Alcaide mayor y el turno D.^º
Mannel Garza a los q^º se le paven el cor
responsal^{te} oficio = En este auto por el C. Jues

de primera Instancia se hizo presente a

la fu.º combenia q^º por el Secretario se le

diesen todos los testimonios q^º fueren necesar

ios de los autos a la lectura & Constituciones

y decretos q^º conducan para Verificarlos ala

Superioridad, y la fu.º acordo: Que se le den

a la H.ª todos los que pida y se le sean con

ducentes = En este estado se fenezio este Ca

uto q^º firmarian los dos Señores Jueses

y uno a los Cavalleros y apoderados con

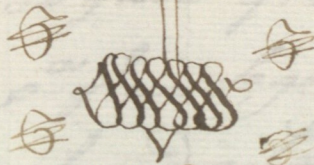
juramento de ffe = Sancho de Olivera

y Vidal = Jose Lazo = Cristoval Rome

ro = fue p^{re}verente = D.º Jose Luis

y Morales

Añi fuma a la letra de los testados tres autos q^{de} es-
-campados en el libro capitular quedan por
ahora en mi poder a q^{de} me remito; y para
q^{de} conste en virtud de lo mandado. pongo el
presente q^{de} signo y fimo en esta Ciudad
de Viter e Malaga a Veinte y cinco dias del
mes de Noviembre del año de mil ochocien-
-tos y doce entre Neng. = trese = herm. = Son = on =



D. J. de la Cruz y Morales
Secrario

El Secretario

otroquin

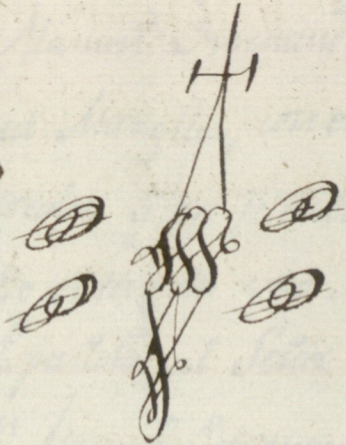
Velox et alaga

Ensignia A. S. Juan

Curia Trinitaria de San Juan de los Rios San Juan de los Rios, J.
Juan de Puente, con Diacono y Subdiacono, se expuso y man-
festo el Santisimo Sacramento, principiandose despues la
Misa, en cuyo Ofertorio el Señor Conregidor, entregò el Libro
de la Constitucion al citado Cao. Curia Trinitaria, que lo diò al Mi-
guel Gonzalez Suro, ex-Regidor Capp., conotado por Fr. Rodrigo
de Malaga, quien subido al Pulpito, leyò en tono alto, e inteli-
gible, la Referida Constitucion, y decretos que le acompañan,
siguiendo despues el mismo, una Platica alusiva al asunto, y
tomando por tema las palabras del Evangelio: Da a Dios
lo que es de Dios y al Cesar, lo que es del Cesar, e contó, é
hizo ver al Publico, la felicidad que debia prometerse la Na-
cion en su estado moral y politico, con la fura y obediencia
a la Constitucion que acababa de leer y publicar: Despues,
concluido que fue la Misa, se dirigió el Señor Conregidor, con
su asistencia, al Presiterio, y volviendo al Pueblo cerca
de las Gradal, rodeado o acompañado del Prie y Ministros,
abrió la Constitucion, y en voz inteligenter dijo a la
multitud de señores que habian concurrido: Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios, guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al
Rey, a lo que cada qual de los concurrentes en el modo que
se pudo pensó. Respondió: Si juro: Esto asi, se retiró San Juan
con los demas a sus respectivos Sitios, y entonces entonó el
Prie el Vedeeum, a que siguió el Coro, con Organos, y

Musica & otros Instrumentos y Vespique general & Campanas,
y ocultadore el Santísimo Sacramento, salieron los dichos
Beneficiados a despedir a dicho Señor Conuegado, Regidores y
demas conuitiva hasta las mismas Puertas, y la Iglesia,
y vuelto a dicha Comunidad le dio las gracias, Retirandose ca-
da qual a su destino: Y para que así conste a los fines que
conuegan, mandado al dicho Señor Conuegado que
firmara, pongo el presente que se firmo y firmo en Veloz-
Matagorda a ocho dias del mes de Noviembre año mil ochocien-
tos y dos años

Josef Caro



Man. Sancho
y Sancho

Velazquez

Parroquia As. ^{ta} Maria



Para ent.^a de M.^a

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Yo D.ⁿ José Ruiz y Morales Secro. del Rey nro. Sr.
publico en today sus Cortes Reynos y Señorios del
numero perpetuo Interino Mayor de Rentas y
Nacional de esta Ciudad de Oaxaca y su Partido unido
de la Real Audiencia de Mexico y Secretario de este Mus-
tre Ayuntamiento. Doce: fue a hora q.^a eran las ocho y
media de la mañana de hoy ocho de Noviembre de
mil ochocientos doce años havendose surtido en esta
Sala capitular el Sr. D.ⁿ Sancho Olivera y Vidal Jue-
ce de primera Instancia: El Sr. D.ⁿ José Luis Corregidor
y los Sres. Regidores D.ⁿ Manuel Hernandez Alanos, y
D.ⁿ Cristoval Romero, D.ⁿ Manuel Garcia Esno. y yo el
presente Secretario que son los cleridos en cavildo de-
cimo del corriente para asistir a las dos Parroquias
a la saca de la conscripcion por ser domingo, Misa
Solegne y Vedeun, se dio dictamen el Sr. Corregidor con
D.ⁿ Cristoval Romero y Esno, D.ⁿ Manuel Garcia des-
pues de haverles instruido de lo que devian exe-
cutar en la citada Parroquia por el Sr. Juece de
primera Instancia quien les entregó uno de los libros
de la conscripcion se dio fueson a la Iglesia Pa-
roquial de San Juan y la otra acompañado del
Resido Decano D.ⁿ Manuel Hernandez Alanos y de
mi el Secretario de cavildo se dio fueson a la Iglesia
mayor Parroquial de Santa Maria donde a
sus Puertas se hallaba el cuerpo de Beneficia

dos recibiendo a la cortisiva hasta desfilos en los
Bancos q' habia preparados para el Ayuntamiento
estando la Expuesta parroquia y la Mesa Ma-
yor con el ornato e Illuminacion correspondiente
y autorizada a varias personas de diferente sexa-
guia que voluntariamente se presentaron al acto
y por el Caballero Beneficiado D. Antonio Herre-
ra que havia de leer con los Decretos y Audia-
cion, se mandó al Señor y despues prin-
cipio la misa y llegando al ofertorio por el
Señor Luis de primera Instancia se entre-
gó al Sr. Cura Parroco D. José Romero el
libro de la constitucion y en el Pbro. D.
Manuel de los Rios quien se subió al pulpito
y en clara e inteligible voz la leyó igualmen-
te con los decretos que le acompañan y des-
pues por el mismo Señor Cura y en el mismo
lirio se subió e hizo una Plática o exortacion
alusiva al asunto y segun se prebiene en la
misma constitucion haciendole ver al Pueblo la
felicidad que redundaba a la Nacion de suzar
y obedecer la misma y despues concluida q'
fue la misa se dirigió su mud. acompañad
del Sr. Cura y a mi el Secretario al Presviterio
volviendose al Pueblo cerca de las gradas donde
se hallaba lo mas del Pueblo abrió la constitucion
y en voz clara e inteligible Dixo; Juzais por
Dios y por los Santos Evangelios guardar la Con-
stitucion politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes Generales y extraordinarias
de la Nacion y ser fides al Rey! a lo que con-
testó cada uno de los concurrentes: Si Juzo:
por lo que se refiere su mud. con los decema s

concurrentes a sus respectivos Sitios y entono el
Prest el Tedeum correspondiendo a este auto el Re-
-pique General de campana y en el atis se dis-
-pararon varios fuegos artificiales con abundan-
-cia: y ocultandose el Señor, Salieron los mismos
Beneficiados a despedir a su madre y comitiva
hasta las mismas Puertas el que buetto dio la
-gracias a la comunidad y cada uno se retiró
a sus casas: Y para que conste donde comben-
-ga de mandato de dho. Señor que firmara es-
-te auto pongo el presente que signo y firmo
en esta Ciudad de Velez Malaga en el Sirado dia
ocho de Noviembre de mil ochocientos dose años-

F.

Sancho de Olivera
y Vidal



D. J. Diez Prieto y Morales

Sancho de Olivera y Vidal